

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 31 julio de 2018

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 16 de julio 2018, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 599-18, con resolución N°599-18. A nombre de **GUSTAVO AFRICANO VIASUS Y SOCIA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 31 Julio de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 599-18

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"VIVIENDA MULTIFAMILIAR AFRICANO BARRERA"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: GUSTAVO AFRICANO VIASUS Y MARIA CONCEPCION BARRERA DE AFRICANO, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010107730024000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-107621, predio localizado en la CALLE 5 SUR N° 12 – 40 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 682-18 de fecha 29 de junio de 2018 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley *y cuenta con disponibilidad de servicios públicos*.
5. Que el proyecto presenta el siguiente cuadro de áreas.

UNIDADES	AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
APARTAMENTO 101	29.46 m ²	18.00 %
APARTAMENTO 102	15.57 m ²	9.50 %
APARTAMENTO 201	29.34 m ²	17.90 %
APARTAMENTO 202	20.16 m ²	12.30 %
APARTAMENTO 301	69.31 m ²	42.30 %
AREA TOTAL	163.84 m²	100.00 %

6. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

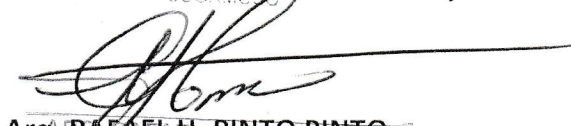
RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 599-18 de fecha 16 de julio de 2018 a nombre de GUSTAVO AFRICANO VIASUS Y MARIA CONCEPCION BARRERA DE AFRICANO,

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

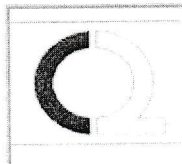
Dada en Sogamoso a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2018.



Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	16	7	2018
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	599-18
Objeto del Trámite	Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	010107730024000
Dirección	CALLE 5 SUR N° 12 - 40
Barrio	LA VILLITA
Tipo de Actuación	Aprobacion de Planos de Propiedad Hor
Matricula Inmobiliaria	095-107621

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	GUSTAVO AFRICANO VIASUS Y SOCIA
Cedula	9519059

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "VIVIENDA MULTIFAMILIAR AFRICANO BARRERA", consta de (05) cinco unidades de vivienda. Según planos. E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2 Q
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2